



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1721 /2020

Zapallar, 22 SEP 2020

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "*Orgánica Constitucional de Municipalidades*", y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489, de fecha 5 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 423/ 2020, de fecha 10 de Marzo de 2020, que dispuso la instrucción de un sumario administrativo en el Centro de Salud Familiar de Zapallar, a fin de investigar los hechos descritos en el memorándum reservado de la Directora de Salud, y memorándum N° 10/2020, de la Directora del CESFAM, referidos a una eventual vulneración de los derechos establecidos en la Ley N° 20.584, denunciados por doña Paz Fernanda López Galdámes, paciente y usuaria de dicho centro de salud, y , en su caso determinar las eventuales responsabilidades administrativas.
- 2.- La Vista evacuada por don Andrés Soza Reinoso, Fiscal Instructor a través del cual se propone el sobreseimiento de dicho proceso disciplinario.
- 3.- Que, el Fiscal Sumarial precedentemente individualizado ha estimado en su informe que no ha sido posible acreditar responsabilidad administrativa en los hechos investigados en el correspondiente Sumario Administrativo.
- 4.- Que, en ese orden de ideas, la proposición de sobreseimiento del proceso administrativo será aceptada por esta Autoridad Edilicia, conforme al mérito de los antecedentes tenidos a la vista.
- 5.- Que, procede en consecuencia, dar término al presente sumario, dictando el correspondiente acto administrativo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



DECRETO:

I.- SOBRESÉESE el Sumario Administrativo instruido mediante el Decreto de Alcaldía N° 423/ 2020, de fecha 10 de Marzo de 2020.

II.- NOTIFÍQUESE el presente decreto por parte del Sr. Secretario Municipal, o quien lo subroge, al Sr. Fiscal Instructor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



**ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal Sumarial
2. Expediente Sumarial
3. Dirección Jurídica
4. Directora Centro de Salud Familiar Zapallar.
5. Transparencia
6. Secretaría Municipal
7. Archivo Decretos

SEC/ PMP / PR/ asr